



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, **15 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.066 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s 601 y 616 de 2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender en el sub sector de Estudios sociales, a los alumnos de Enseñanza Media de la modalidad Variable de Educación de Adultos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez ,de la comuna de Parral, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **MIGUEL FERNANDO JIMENEZ ARAVENA, R.UT. N° [REDACTED]** Profesor de Lenguaje y Comunicación, quien, a contar del **16 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones docentes de su especialidad de Profesor de Lenguaje y Comunicación en la Escuela E – 579 “Arrau Méndez”, con una jornada de trabajo de **08 Horas**; cronológicas semanales para la modalidad de Educación de Adultos; y además, a contar del **23 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, aumentara en **14 horas** cronológicas semanales su jornada laboral, para realizar clases de Educación Musical en el nivel de Enseñanza Básica del mismo establecimiento, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **22 horas** cronológicas semanales.--
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de las horas contratadas, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, y percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-



 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/DAE/DMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1 Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



 ABOGADO